



EL COMITÉ EJECUTIVO GENERAL DE LA ASOCIACIÓN AUTÓNOMA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 183, 363, 364 BIS, 366 ÚLTIMO PÁRRAFO, 371 FRACCIÓN IX, IX BIS, IX TER, X, 371 BIS, 372, 376, 377 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 60, 61, 62, 67 FRACCIÓN XX, 68, 71 FRACCIONES II, III, IV; 73 FRACCIÓN III, 74 FRACCIÓN V Y DEMÁS RELATIVOS DEL ESTATUTO GENERAL DE LA AAPAUNAM

C O N V O C A

AL PERSONAL ACADÉMICO AFILIADO A LA AAPAUNAM

A participar en el proceso para la elección del Comité Ejecutivo General 2023-2027, mediante el VOTO DIRECTO, PERSONAL, LIBRE y SECRETO, mismo que se llevará a cabo los días 7, 8, 9, 11 y 12 de septiembre del 2023, en cada una de las sedes de las diferentes Áreas que integran a la AAPAUNAM en el país, conforme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. El Personal Académico afiliado a la AAPAUNAM, podrá participar como elector y/o elegible en cada Área de la que es integrante; de conformidad con el Padrón Electoral correspondiente a la quincena 15 del 2023, entregado a la AAPAUNAM por la UNAM.

El Personal Académico que se proponga y los dos representantes de Planilla, deben estar en activo respecto a sus actividades ordinarias; afiliados a alguna Área integrante de la AAPAUNAM al menos los últimos cinco años; de nacionalidad mexicana por nacimiento; ser mayor de edad; tener grado académico por lo menos de licenciatura; no haber estado afiliado durante los últimos cinco años a otra organización sindical distinta de la AAPAUNAM; no haber sido sancionado por la Asamblea General de Representantes por faltas en contra de la AAPAUNAM o de sus integrantes, y no tener nombramiento académico-administrativo remunerado en la UNAM.

Si los integrantes de la Planilla o los representantes de la misma no cumplen los requisitos establecidos en la presente base, no procederá el registro de la Planilla.

SEGUNDA. No podrá participar como elector ni elegible, quien tenga cargo académico-administrativo remunerado por la UNAM, en los términos de los artículos 183 y 372 de la Ley Federal del Trabajo vigente, ni el Personal Académico que haya dejado de prestar sus servicios a la UNAM.

Los integrantes de la planilla que resulte electa, deberán permanecer sin ocupar ningún cargo académico-administrativo remunerado en la UNAM, tampoco podrán afiliarse a otro sindicato durante el periodo por el cual fueron electos.

TERCERA. La solicitud de Registro de la Planilla que se proponga, deberá estar dirigida por escrito al Comité Ejecutivo General de la AAPAUNAM, debidamente firmada por los dos Representantes de Planilla y entregada en el Salón Oro, ubicado en el segundo piso del edificio de las oficinas administrativas y de servicio de la AAPAUNAM, en el domicilio legal, sito en Avenida Ciudad Universitaria No. 301, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, c. p. 04510, en la Ciudad de México, del día 14 al día 23 de agosto del 2023, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, ante la Secretaría del Interior. La Comisión Electoral Central revisará y comprobará que los candidatos reúnan los requisitos previstos en esta Convocatoria, en el Estatuto General de la AAPAUNAM y en los artículos relativos a la Ley Federal del Trabajo vigente y determinará la procedencia o no del registro. Las Planillas aprobadas se darán a conocer a los representantes de cada una de ellas, por la Comisión Electoral Central el jueves 24 de agosto del 2023.

CUARTA. Para participar en el proceso de elección, se deberá indicar el nombre, color y lema de la Planilla; además presentar de cada integrante, original y copia de identificación oficial (INE); credencial de la UNAM vigente; documento que acredite el grado académico; talón de pago de la quincena 15 del 2023; también carta de aceptación para ocupar una Secretaría del Comité Ejecutivo General de la AAPAUNAM, con nombre y firma, el que estará integrado en la forma siguiente:

- Secretaría General
- Secretaría de Organización
- Secretaría del Interior
- Secretaría de Finanzas
- Secretaría de Promoción Gremial
- Secretaría de Actas y Acuerdos
- Secretaría del Exterior
- Secretaría de Asuntos Laborales y Jurídicos
- Secretaría de Asuntos Académicos
- Secretaría de Prensa y Propaganda
- Secretaría de Seguridad Social
- Secretaría de Vivienda
- Secretaría de Asuntos Socio-Culturales
- Secretaría de Asuntos Deportivos
- Secretaría de Prestaciones
- Secretaría de Atención al Personal Académico Foráneo
- Secretaría de Acción Social y Equidad de Género
- Secretaría de Asuntos del Sector de Educación Media Superior

De no presentarse la documentación y los datos solicitados en esta base, no procederá el registro de la Planilla.

QUINTA. La Comisión Electoral Central estará integrada por los titulares de la Secretaría del Interior, la Secretaría de Actas y Acuerdos y la Secretaría de Promoción Gremial, todas ellas del Comité Ejecutivo General de la AAPAUNAM.

SEXTA. La Comisión Electoral Local de cada una de las Áreas de la Asociación, quedará conformada por un Presidente, un Secretario y dos Vocales, quienes deberán estar afiliados únicamente a la AAPAUNAM.

SÉPTIMA. La elección del Comité Ejecutivo General 2023-2027 se llevará a cabo mediante el ejercicio del **VOTO DIRECTO, PERSONAL, LIBRE y SECRETO** del personal académico afiliado a la AAPAUNAM, en cada una de las sedes de las diferentes Áreas constituidas en el país.

Cada Comisión Electoral Local instalará la Casilla y la Urna los días jueves 7, viernes 8, lunes 11 y martes 12 de septiembre del 2023, de las 9:00 a las 18:00 horas, en el lugar que determine cada Área de la Asociación, salvo que se agote antes el padrón correspondiente. Los afiliados que tengan derecho a votar deberán presentar una identificación oficial con fotografía.

Si algún académico afiliado a la AAPAUNAM acude a votar y no se encuentra en el padrón de su área o esté fuera de su área de afiliación, el Presidente de la Comisión Electoral Local se comunicará con la Comisión Electoral Central para verificar su afiliación y en caso de que proceda, podrá votar.

Para aquellos académicos que no puedan votar en su área de afiliación en las fechas arriba señaladas, podrán hacerlo el día sábado 9 de septiembre del 2023, de las 9:00 a las 14:00 horas en el edificio principal de la AAPAUNAM, ubicado en el domicilio legal indicado en la base tercera, donde se instalará una Casilla y una Urna.

OCTAVA. Al finalizar la Jornada Electoral de cada día, la Comisión Electoral Local cerrará y sellará con cinta adhesiva transparente la Urna; levantará el acta respectiva y entregará ambas, una y acta a la Comisión Electoral Central en las oficinas administrativas y de servicio de la AAPAUNAM para su guarda y custodia.

NOVENA. Una vez concluida la votación, la Comisión Electoral Central hará el escrutinio de los votos el día 14 de septiembre del 2023 a las 11:00 horas en el Auditorio de la AAPAUNAM, ubicado en el domicilio legal indicado en la base tercera y realizará la declaración correspondiente, anunciando el resultado de la votación.

DÉCIMA. El expediente formado con motivo del proceso para la elección del Comité Ejecutivo General 2023-2027, se enviará al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral para su verificación y resolución.

DECIMOPRIMERA. Cualquier aspecto no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la Comisión Electoral Central.

ATENTAMENTE
“EL PLURALISMO IDEOLÓGICO, ESENCIA DE LA UNIVERSIDAD”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx. a 14 de agosto del 2023.

QUÍM. BERTHA GUADALUPE DEL SAGRADO CORAZÓN RODRÍGUEZ SÁMANO
SECRETARIA GENERAL